

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
12 ABR 2022
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL PODER DEL PUEBLO

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE: LXV/CPMAERCC/12/22, AL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 68 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XXI, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42 fracción XXI, 64, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 68 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

Lo anterior, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

RECIBIDO
12 ABR 2022
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

I. ANTECEDENTES

Con fecha 08 de marzo del año 2022, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que "SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 68 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS



COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

RESIDUOS SÓLIDOS" presentada por la Diputada C. JUANA AGUILAR ESPINOZA, Diputada perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA.

2. Una vez recibida la iniciativa, se dio cuenta de la misma al Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 09 de marzo del año 2022, donde se acordó turnarla a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático para su estudio y dictaminación correspondiente, por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio número LXV/A.L./COM.PERM./612/2022, mismo que fue recibido el día 11 de marzo del año 2022, en la Presidencia de esta Comisión Permanente, correspondiéndole el número de expediente LXV/CPMAERCC/12/22 al índice de esta Comisión Permanente.
3. En Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, llevada a cabo el día 17 de marzo del año en curso, el expediente que nos ocupa fue materia de estudio y análisis por los integrantes de las mismas, aprobándose el dictamen respectivo en la Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril del corriente, de conformidad con los siguientes.

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XXI, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42 fracción

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.



XXI, 47, 64, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables, la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, es competentes para resolver el presente dictamen.

TERCERO. La promovente, en la exposición de motivos indica principalmente lo siguiente:

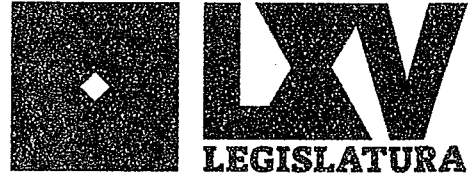
"A partir del proceso de industrialización que comenzó en 1960 en México, se comenzó a aumentar la demanda de materias primas para satisfacer la demanda de consumo de bienes y servicios de una población que también iba en aumento y cada vez más consumista. Hecho que trajo como consecuencia una generación desmedida de residuos sólidos.

...

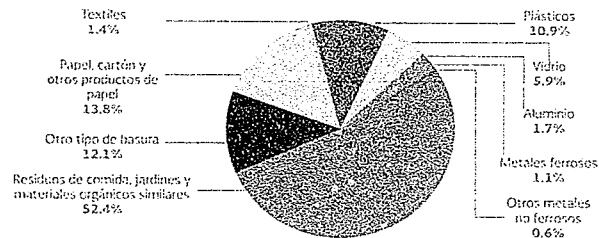
Desafortunadamente, la generación de los residuos sólidos cada vez es mayor en nuestro país, al respecto la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ha reportado que, en México, la generación de Residuos Sólidos Urbanos alcanzó 53.1 millones de toneladas, lo que representó un aumento del 61.2% con respecto a 2003; lo cual significa que cada habitante genera 1.2 kilogramos de residuos en promedio diariamente.

...

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha reportado que del total de residuos generados, el 52.4% son residuos orgánicos (restos de comida, jardines, etc.), seguido de papel, cartón y otros productos de papel con el 13.8%.



COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.



Fuente: Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbanas Marginales, Sedesol México 2013.

...

Entre los materiales que mayor se reciclan en México, se encuentran el papel y el cartón con 143,187 kilogramos por día; el Pet con 76,364 kilogramos por día; el vidrio con 62,052 kilogramos por día y el plástico con 41,115 kilogramos por día.

...

A pesar de que en nuestro Estado se han realizado esfuerzos importantes legales para lograr acciones de reciclaje y con ello regular el manejo adecuado de los residuos, tales como lo es la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos publicada en el año 2009; la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca expedida en 2018 y la Ley que crea el Organismo Operador Encargado de la Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Oaxaca en 2018. Lo cierto es que los índices de reciclaje son muy bajos y muy altos los niveles de contaminación, lo cual evidencia que es necesario implementar acciones que promuevan efectivamente el reciclaje en todos los sectores, no solo en el ámbito privado que incube a de los ciudadanos, sino en el sector público, esto es en las instituciones públicas estatales, los cuales en el ejercicio de su función también generan desechos sólidos, principalmente residuos como el papel y el cartón.



**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

En el caso del papel que se desecha en las oficinas gubernamentales, es de señalar que no existe una política pública, ni una obligación legal expresa sobre su destino final. Situación que trae como consecuencia que en su mayoría sea desechado en los contenedores de basura, sin que se le pueda dar un segundo uso o pueda ser donado a otras instituciones, tal como lo es la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

Tal como sucede en el ámbito federal, en donde la Ley General de Archivos en su artículo 15 establece que la obligación de los entes públicos del ámbito federal deberán donar preferentemente a la Comisión Nacional de Libros de Texto, para fines de reciclaje, y sin carga alguna el desecho de papel derivado de las bajas documentales en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

...

Por lo anterior, y a efecto de crear conciencia sobre el ahorro de papel, reducir su consumo para reciclar el papel que se consume en el sector público y el cuidado del medio ambiente; propongo reformar el artículo 68 de la Ley de para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos a efecto de establecer que las dependencias y entidades de los Gobiernos estatal y municipales, así como los órganos autónomos deberán donar a título gratuito el papel usado que desechen para ser reciclado para la producción de libros o materiales educativos a la Comisión Nacional de Libros de Texto o instituciones públicas de imprenta. Para tal efecto, la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable deberá implementar un sistema para la recuperación recolección y almacenamiento de dicho material."

CUARTO. La promovente incorpora el siguiente cuadro comparativo que contiene la propuesta de reforma:

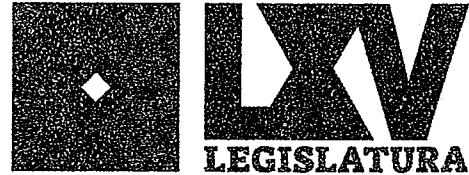


COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

EL PODER DEL PUEBLO

LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 68. Las dependencias y entidades de los Gobiernos estatal y municipales, así como los órganos autónomos, establecerán en sus oficinas y dependencias sistemas de manejo ambiental, los cuales tendrán por objeto prevenir y minimizar la generación de residuos sólidos urbanos, su manejo responsable y su reutilización y reciclaje.</p> <p>En sus procesos de adquisiciones de bienes y servicios, dichas dependencias, entidades y órganos autónomos optarán por productos amigables con el ambiente, elaborados preferentemente por artesanas y artesanos, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y empresas locales. La Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable vigilará el cumplimiento de ello.</p>	<p>Artículo 68. Las dependencias y entidades de los Gobiernos estatal y municipales, así como los órganos autónomos, establecerán en sus oficinas y dependencias sistemas de manejo ambiental, los cuales tendrán por objeto prevenir y minimizar la generación de residuos sólidos urbanos, su manejo responsable y su reutilización y reciclaje.</p> <p>En sus procesos de adquisiciones de bienes y servicios, dichas dependencias, entidades y órganos autónomos optarán por productos amigables con el ambiente, elaborados preferentemente por artesanas y artesanos, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y empresas locales. La Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable vigilará el cumplimiento de ello.</p> <p>Así mismo, las dependencias y entidades de los Gobiernos estatal y municipales, así como los órganos autónomos deberán donar, a título gratuito, el papel usado que desechen para ser reciclado en la producción de libros o materiales educativos a la Comisión Nacional de Libros de Texto o instituciones públicas de imprenta. Para tal efecto, la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable deberá implementar un</p>



COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

EL PODER DEL PUEBLO

sistema para la recuperación recolección y
almacenamiento de dicho material.

QUINTO. Lograr acciones de reciclaje y regular el manejo adecuado de los residuos efectivas se ha convertido en un verdadero reto, la iniciativa tiene una prouesta por demas interesante y trata un tema de interes, al querer regular que dependencias y entidades de los Gobiernos estatal y municipales, así como los órganos autónomos deberán donar, a título gratuito, el papel usado que desechen, por lo cual, es parte del trabajo de los legisladores integrantes de esta comision velar porque las iniciativas puestas a su consideracion sean oportunas para aprobarlas, de igual manera produzcan el impacto necesario y los resultados se traduzcan en acciones y políticas que tengan como fin el mejoramiento o la salución de un problema. Es por ello que para dar un cumplimiento puntual por parte los órganos obligados al momento de entrar en vigor es importante que sea clara, justa y posible, ademas se le brinden las herramientas neceasrias cuando así lo amerite el caso, para evitar crear lo que se conoce como "Letra muerta"¹.

En ese sentido, el uso del papel debe de ser conciente, esto es así, puesto que los retos de la coservación y el cuidado del medio ambiente se han vuelto de suma importancia, y lo que pretende la presente iniciativa es darle otro uso a los desechos del papel y cartón con el fin de disminuir la deforestación de arboles. Bajo ese sentido, el reciclar trae un impacto positivo puesto que, se reduce la cantidad de basura que se genera dia con día. Y quien debe de implementar las medidas necesarias es la Secretaria del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustenbale, además para prevalecer el derecho de un medio ambiente tutelado en el parrafo cuarto del articulo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al igual sirvase de apoyo la siguiente tesis aislada:

Registro digital: 2018636

Instancia: Primera Sala

Décima Época

Materia(s): Constitucional

Tesis: 1a. CCLXXXIX/2018 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

Libro 61, Diciembre de 2018, Tomo I, página 309

¹ <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/letra-muerta/letra-muerta.htm#:~:text=Se%20dice%20de%20las%20leyes,DESUSO>

Tipo: Aislada

DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO. SU NÚCLEO ESENCIAL.

El derecho a vivir en un medio ambiente sano es un auténtico derecho humano que entraña la facultad de toda persona, como parte de una colectividad, de exigir la protección efectiva del medio ambiente en el que se desarrolla, pero además protege a la naturaleza por el valor que tiene en sí misma, lo que implica que su núcleo esencial de protección incluso va más allá de los objetivos más inmediatos de los seres humanos. En este sentido, este derecho humano se fundamenta en la idea de solidaridad que entraña un análisis de interés legítimo y no de derechos subjetivos y de libertades, incluso, en este contexto, la idea de obligación prevalece sobre la de derecho, pues estamos ante responsabilidades colectivas más que prerrogativas individuales. El paradigma ambiental se basa en una idea de interacción compleja entre el hombre y la naturaleza que toma en cuenta los efectos individuales y colectivos, presentes y futuros de la acción humana.

Es necesario para obtener un medio ambiente sano y garantizarlo a todos Oaxacaqueños y Oaxacaqueñas, se debe implementar desde ya el reciclaje, ya que si no se toma conciencia en este momento aumentará la forestación, el cambio climático y el aumento de basura, las dependencias de gobierno generan diariamente grandes cantidades de papel por lo cual su destino debe de ser para reciclar y darle un nuevo uso, para darle cumplimiento a la presente iniciativa será tarea de la Secretaría implementar las condiciones necesarias para llevar a cabo la tarea de creación de material didáctico reciclado, además del personal capacitado y equipo como los camiones recolectores que permitan realizar la tarea.

Por lo tanto, se acepta la propuesta para así solicitar la asignación de un presupuesto y dar el cumplimiento, trayendo consigo muchos beneficios de los cuales serían: la reducción de basura, disminución de la deforestación empleo para los oaxacaqueños y oaxacaqueñas.

SEXTO.- Una vez analizado y discutido el contenido de la Iniciativa con punto de Decreto que nos ocupa, esta comisión dictaminadora consideran procedente aprobar en sentido positivo el presente asunto, por lo que sometemos a consideración del pleno el siguiente:

DICTAMEN

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.**



La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático considera **PROCEDENTE** que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe en sentido positivo la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 68 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, y ordene el archivo del expediente correspondiente a tal iniciativa como asunto total y definitivamente concluido.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente punto de:

DECRETO

ÚNICO.- SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 68 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

Artículo 68. Las dependencias y entidades de los Gobiernos estatal y municipales, así como los órganos autónomos, establecerán en sus oficinas y dependencias sistemas de manejo ambiental, los cuales tendrán por objeto prevenir y minimizar la generación de residuos sólidos urbanos, su manejo responsable y su reutilización y reciclaje.

...

Así mismo, las dependencias y entidades de los Gobiernos estatal y municipales, así como los órganos autónomos deberán donar, a título gratuito, el papel usado que desechen para ser reciclado en la producción de libros o materiales educativos a instituciones públicas de imprenta. Para tal efecto, la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable deberá implementar un sistema para la recuperación recolección y almacenamiento de dicho material.

TRANSITORIO

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

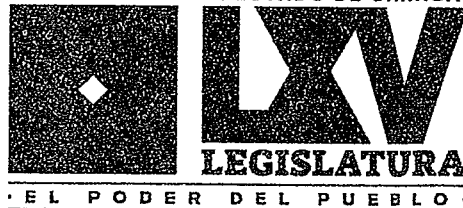
SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 11 de abril de 2022.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
PRESIDENTA

DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ
INTEGRANTE

DIP. XÓCHITL J. VELAZQUEZ VÁSQUEZ
INTEGRANTE

DIP. LUISA CORTÉS GARCÍA
INTEGRANTE

DIP. ELVIA G. PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO LXV/CPMAERCC/12/22, AL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.